AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 2 / 09 / 11 Hora: 15:09
FIRMA:
Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD

Dictamen N° 015/2011
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto N° 21.909.
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 01/Setiembre/2011
Para: Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

Conforme a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 215.312.-
b) Monto a Ejecutar : Gs. 30.000.000.- Guaraníes Treinta Millones, para el año 2011 y Gs. 85.000.000.- para el año 2012
c) Nombre del llamado : Publicaciones Varias
d) Modalidad : Contratación Directa
e) Resolución : Presidencia N° 043/2011 *Por la cual se autoriza el inicio de gestiones para el llamado a Contratación Directa de "Servicio de Publicaciones Varias"*.

Empresas Invitadas: 1) APOLO 11 S.R.L. 2) ESTUDIO UNO S.A. 3) MIX S.A. 4) MASS PUBLICIDAD S.R.L. 5) Blanca Marín Servicios Publicitarios.

2. APERTURA DE SOBRES

El Expediente N° 305971, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y su publicación en el Portal:
La apertura de ofertas prevista para el día 31 de Agosto de 2011 a las 10:15 hs.
En dicha fecha se procede a la apertura de sobres de ofertas para la *Contratación Directa de "Servicio de Publicaciones Varias"*, presentando propuestas las siguientes empresas: Apolo 11 S.R.L., Mass Publicidad S.R.L., Alex Publicidad S.R.L., Mix S.A., Biedermann Publicidad S.A., Fusión S.A. y Market & Sense S.R.L.

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes

COTIZACIÓN	Apolo 11 S.R.L.	Mass Publicidad S.R.L.	Alex Publicidad S.R.L	Mix S.A	Biedermann Publicidad S.A.	Fusión S.A.	Market & Sense S.R.L.
	16.030.300	9.978.786	1.456.000	18.049.926	16.246.871	13.575.887	14.749.089

La Empresa FUSION S.A. presento el Formulario de oferta (Anexo 2) con un total de Gs. 13.575.887, omitiéndose el ítem 3 "**ULTIMA HORA**", pero en la misma oferta fue presentado una planilla "Formulario de lista de precios" en el que se incluyen todos los ítem y figura el mismo monto total que se encuentra en el Formulario de oferta (Anexo 2).

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES VARIAS

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 61 del Decreto 21.909/2003**: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas ....., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

La menor oferta fue presentada por la firma **Alex Publicidad S.R.L.,** por Nota recibida a la AFD a través del cual manifiesta "*procederemos al retiro de nuestra oferta presentada en fecha 31 de Agosto de 2011 para publicación ...*" correspondiente al llamado de Contratación Directa ID N° 215.312debido a un error en la oferta presentada, localizado en el Anexo 2- Numeral 5 "Planilla de Cotización" ítem 1.9, 2.9, y 3.9 Publicación de balances, blanco y negro. Por lo que la AFD procedió a dar cumplimiento al punto 6 del Anexo 2. Formulario Carta/Oferta que dice:
"Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 3 % por ciento, del monto total de la oferta". La misma fue efectivizada en recibo emitido por Tesorería N° 01379 por un monto deGs. 43.680. (Guaranies Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta), de fecha 1 de setiembre de 2011.

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
AFD
LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

La segunda menor oferta es la presentada por la firma **Mass Publicidad S.R.L.** es la que se ajusta a los requisitos del presente llamado y es la menor cotización, teniendo en cuenta lo expuesto más arriba.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:
La propuesta presentada por la Empresa **Mass Publicidad S.R.L.** por Gs. **9.978.786**.- (IVA incluido), la oferta con el precio más bajo, es la propuesta a ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, por ser la oferta evaluada como la más baja.

En la Evaluación Técnica ha participado conjuntamente la Contadora General, por la publicación de los Balances, con quien se ha constatado que la oferta presentada por la Empresa **Mass Publicidad S.R.L.** cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el llamado.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: "*...3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras".*

El Artículo 34 de la Ley 2051/03 Procedimiento, en el punto c) dice "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

6. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de dicha Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,
La presente Contratación se realizará por la modalidad de Contrato Abierto establecida en la Ley 2051/03 Art. 20 Inc. s) y en el Art. 36 del Decreto Reglamentario Nº 21909, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa de "*Servicio de Publicaciones Varias*", a la Empresa MASS PUBLICIDAD S.R.L. por un monto Mínimo de Guaraníes cincuenta y siete millones quinientos mil (G. 57.500.000) y un monto Máxima de Guaraníes ciento quince millones (G. 115.000.000).

Celia Velázquez
Contadora

María Esperanza de Manfredi
Servicios Administrativos

Oubenjin Arguelles Figueres
Secretario General Interino
ORIGINAL

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación de conformidad al artículo 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Fermín Alfredo Gil Páez
Gerente de Administración y Finanzas

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD Gerencia de Administración y Finanzas

AFD Rubenjin Arguibredes Figueredo Secretario General Interino ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay